



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-GADPRG-RI-2025

Ing. Walter Carrera Cedeño

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural Guayas

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;





Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Guayas asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 30 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo o Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, conforme al COOTAD.

Que, la Junta Parroquial, en sesiones de fecha 02 de diciembre del 2024 aprobó en primera instancia y de fecha 09 de diciembre en segunda instancia, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el periodo fiscal 2025;





Que, el 13 de enero del 2025 se firmó convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas y el Ministerio de Inclusión Económica Y social Mies Modalidad Centro de Desarrollo Infantil CDI para el periodo fiscal 2025.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN DE REFORMA POR INGRESO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE INCLUSION SOCIAL EN CONVENIO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYAS PARA EL AÑO FISCAL 2025:

PARTIDA INGRESO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTA
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
28.01.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$ 61.185,84
PARTIDA GASTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS 2025
7	EGRESOS DE INVERSION	
7.3.06.13	Servicios de Capacitacion (INVERSION GRUPOS PRIORITARIOS 10%)	\$ 15.296,46
71.01	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
710510	CONTRATOS OCACIONALES	22.560,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO MIES CDI	1.881,12
710204	DECIMO CUARTO SUELDO MIES CDI	1.181,12
710601	APORTE PATRONAL MIES CDI	2.741,28
710602	FONDO DE RESERVA CDI	1.881,12
730235	ALIMENTOS Y BEBIDAS CIBV MIES	30.941,20
73.01.04	Energia electrica(CDI)	594,00
73.01.05	TELECOMUNICACIONES [CDI]	360,00
73.02.05	espectaculos Culturales y Sociales	720,00
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalacion [CDI	7.542,78
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA [CDI]	1.500,00
73.08.05	MATERIAL DE ASEO [CDI]	1.690,00
73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	325,08
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E [Actividades del CI	2.564,60
		76.482,30






GAD PARROQUIAL
GUAYAS

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 13 días de enero del 2025, en la parroquia Rural Guayas, del Cantón El Empalme, provincia del Guayas.





Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

 www.gadguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

GUAYAS - EL EMPALME - GUAYAS

CALLE LOS RIOS ENTRE VELASCO IBARRA Y 7 DE AGOSTO - 999000563

RUC : 0968548380001 UE: 9980384

REFORMA AL PRESUPUESTO

2025-ENE-000002

Fecha : 13/01/2025

No. Acuerdo : RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4

Detalle : REFORMA CONVENIO CDI-MIES

Ingresos

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.002.001 - 000 - [28.01.01] - 000.001 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO [CDI]		61,185.84
Total : Ingresos		61,185.84

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa
2 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.05.10] - 000.001 SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO [Actividades del GAD]		22,560.00
3 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.06.13] - 000.001 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL [Actividades del GAD]	15,296.46	
4 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.03] - 000.001 DECIMO TERCER SUeldo [CDI]		1,881.12
5 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.04] - 000.001 DECIMO CUARTO [CDI]		1,181.12
6 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.01] - 000.001 APORTE PATRONAL [CDI]		2,741.28
7 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.02] - 000.001 FONDO DE RESERA [CDI]		1,881.12
8 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [CDI]		594.00
9 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.05] - 000.001 TELECOMUNICACIONES [CDI]		360.00
10 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 ESPECTACUOS CULTURALES [CDI]		720.00
11 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.09] - 000.001 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalacio [CDI]		7,542.78
12 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 SERVICIO DE ALIMENTACION [CDI]		30,941.20
13 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIONES [CDI]		2,560.00
14 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.04] - 000.001 MATERIALES DE OFICINA [CDI]		1,500.00
15 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 MATERIAL DE ASEO [CDI]		1,694.60
16 00.00.002.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.12] - 000.001 MATERIALES DIDACTICOS [CDI]		325.08
Total : Gastos		76,482.30


WALTER CARRERA CEDEÑO
PRESIDENTE


LUBEXI ZAMBRANO DEL VALLE
TESORERA